



NOTARIA

VIGESIMA TERCERA

D. Roberto Arregui S.

NOTARIO

Quito - Ecuador

02

AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San
REFORMA DE ESTATUTOS	Francisco de Quito
DE LA COMPAÑIA	Capital de la Repu
DENOMINADA :	blica del Ecuador,
"DYGOIL CONSULTORIA Y	hoy día, viernes
SERVICIOS PETROLEROS	(23) de FEBRERO
COMPAÑIA LIMITADA"	de mil novecientos
CAPITAL ANTERIOR S/. 1'000.000	noventa, ante mi
AUMENTO 19'000.000	Notario Público Vi
CAPITAL ACTUAL 20'000.000	gésimo Tercero de
Di copias EC.	este Cantón, doc-
	tor Roberto Arre-
gui Solano, comparece el señor Ingeniero Mauro Dávalos	
Cordero a nombre y representación de la Compañía "DYGOIL	
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA." en su cali	
dad de Gerente, según habilitantes que se agregan . -	
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado	
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad y legalmente capaz	
a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a es-	
critura pública el contenido de la siguiente minuta :	
SEÑOR NOTARIO : Sírvase insertar en el Registro de Es-	
crituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el	
aumento de capital y reforma de estatutos sociales de	
la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS	



1 CIA.LTDA." , que se otorga al tenor de las siguientes cláu
2 sulas: P R I M E R A .- Comparece, otorga y suscribe la
3 presente Escritura Pública, el señor Ingeniero MAURO DA
4 VALOS CORDERO, a nombre y representación de la Compañía
5 "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA." ,
6 en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana -
7 mayor de edad, estado civil casado, profesión Ingeniero
8 domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autori
9 zado por la Junta General Universal de socios de la com
10 pañía, celebrada el día veinte de diciembre de mil nove
11 cientos ochenta y nueve .- El texto de la citada Acta y
12 del nombramiento extendido a favor del otorgante se in
13 sertará y formará parte integrante de la presente escri
14 tura .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- Uno.- La compa
15 ñía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA.
16 se constituyó en esta ciudad de Quito, el treinta de -
17 marzo de mil novecientos ochenta y siete, mediante es -
18 critura pública celebrada ante el Doctor Roberto Arregui
19 Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito e ins
20 crita en el Registro Mercantil el veinte y uno de mayo-
21 de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número seis
22 cientos del Registro Mercantil, tomo ciento dieciocho.-
23 La Compañía se constituyó con un capital social de U N
24 MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) .- Dos.- Mediante -
25 Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sép
26 timo del Cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, el tre
27 ce de julio de mil novecientos ochenta y nueve, el li -
28 cencia Fernando Guerra Carrera cedió en favor del se-



NOTARIA
IGESIMA TERCERA

Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador



1 ñor Patricio Aristizabal Viteri, las diez participaciones
2 sociales que tenía dentro del capital de la compañía, 03
3 cesión de la que se tomó nota al margen de la Escritura
4 Matriz de Constitución en la Notaria Vigésima Tercera -
5 del Cantón Quito, el veinte de julio de mil novecientos-
6 ochenta y nueve .- T E R C E R A .- DECLARACIONES.- Con
7 los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
8 señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, por los derechos
9 que representa en su calidad de Gerente y Representante
10 Legal de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PE
11 TROLEROS CIA.LTDA." hace las siguientes declaraciones -
12 correspondientes al Aumento de Capital y Reforma de Es-
13 tatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con las
14 siguientes estipulaciones: UNO .- Que el Capital Social
15 de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLE -
16 ROS CIA.LTDA., se aumenta de UN MILLON DE SUCRES (S /.
17 1'000.000,00) a VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000)
18 por la suscripción de diecinueve mil nuevas participa -
19 ciones no negociables libremente, de un mil sucres cada
20 una de ellas, de conformidad con lo dispuesto en los ar
21 tículos ciento seis y ciento siete de la Ley de Compa -
22 ñías vigente .- DOS .- Que la lista de suscripciones del
23 aumento del Capital Social de la Compañía DYGOIL CONSUL
24 TORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA.LTDA.es la siguiente :
25 El Ingeniero Mauro Dávalos Cordero suscribe nueve mil -
26 quinientas nuevas participaciones no negociables libre-
27 mente de un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero
28 César Guerra Navarrete, suscribe nueve mil cuatrocientas

1 treinta nuevas participaciones no negociables libremen-
2 te de un mil sucres cada una de ellas; y, el señor Pa-
3 tricio Aristizabal Viteri suscribe setenta nuevas par-
4 ticipaciones no negociables libremente de un mil sucres
5 cada una de ellas .- TRES .- Que el pago de los dieci-
6 nueve millones de sucres (S/. 19'000.000,00) correspon-
7 dientes al aumento del Capital Social de la Compañía -
8 se realiza de la siguiente manera : a) Siete millones
9 de sucres (S/. 7'000.000,00) provenientes de la cuenta
10 Superávit de capital por revalorización de activos fi-
11 jos, de los cuales tres millones quinientos mil sucres
12 (S/. 3'500.000,00) corresponden al Ingeniero Mauro Dá-
13 valos Cordero; tres millones cuatrocientos treinta mil
14 sucres (S/. 3'430.000,00) corresponden al Ingeniero Cé-
15 sar Guerra Navarrete; y, setenta mil sucres (S/. 70.000)
16 corresponden al señor Patricio Aristizabal Viteri, en-
17 proporción a sus aportes sociales, y, b) .- Doce millo-
18 nes de sucres (S/. 12'000.000,00) provenientes de com-
19 pensación de créditos en favor de los socios Ingeniero
20 Mauro Dávalos Cordero e Ingeniero César Guerra Navarre-
21 te, en partes iguales cada uno de ellos, esto es, a ra-
22 zón de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) co-
23 rrespondientes al Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, ; y
24 seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) correspon-
25 dientes al Ingeniero César Guerra Navarrete, valores -
26 que estuvieron a disposición de la Compañía como aporte
27 de los socios que anteceden en previsión de futuras ca-
28 pitalizaciones y que se hacen efectivas en esta oportu-



VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.

NOTARIO

Quito - Ecuador

nidad, tomando en cuenta la renuncia expresa que a su de-
recho de preferencia hace el socio Patricio Aristizabal
Viteri . C U A R T A.- Que los Estatutos Sociales de
la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS
CIA.LTDA. han sido reformados de conformidad con el texto
del Acta de la Junta General Universal de socios cele-
brada el día veinte de diciembre de mil novecientos o-
chenta y nueve, cuya copia debidamente certificada se
incorpora y forma parte integrante de la presente Escri-
tura Pública, reformas que en forma detallada cons-
tan a continuación : "ARTICULO SEXTO .- CAPITAL .- El
mismo que dirá : " El capital de la Compañía es de
VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00) dividi-
do en veinte mil (20.000) participaciones que tendrán
un valor de UN MIL SUCRES (S / . 1.000 , 00)
cada una, y que serán iguales e indivisibles" .- "ARTI-
CULO VIGESIMO TERCERO .- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE PARTI-
CIPACIONES .- el mismo que dirá : "Los socios de la com-
pañía han suscrito el ciento por ciento del capital de
integración y del aumento de capital.- El capital de
la Compañía está formado por las participaciones de los
socios, de conformidad con el cuadro demostrativo de
capitales actuales y aumento de capital adjunto, el mis-
mo que asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SU-
CRES (S/. 20'000.000,00), íntegramente suscritos y pa-
gados por los socios Ingenieros Mauro Dávalos Cordero,
DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00); Ingeniero
César Guerra Navarrete NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE

1 MIL SUQUES (S/. 9'920.000,00); y, el señor Patricio Aris-
2 tizabal Viteri, OCHENTA MIL SUQUES (S/. 80.000,00) . -
3 El pago de las suscripciones han hecho, los socios me-
4 diante el aporte de constitución equivalente a un mi -
5 llón de suques (S/. 1'000.000,00); más el aumento del
6 capital en la forma que se detalla del cuadro que de -
7 muestra el aumento aprobado, equivalente a DIECINUEVE
8 MILLONES DE SUQUES (S/. 19'000.000,00), con lo cual el
9 capital social suscrito y pagado de la Compañía "DYGOIL
10 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.", es de -
11 VEINTE MILLONES DE SUQUES (S/. 20'000.000,00) .- L o s
12 Artículos "DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DE -
13 CIMO SEPTIMO , DECIMO OCTAVO Y, VIGESIMO SEGUNDO de los
14 Estatutos Vigentes se reforman, incluyendo a continua-
15 ción de Gerente, la palabra "GENERAL" .- "ARTICULO DE-
16 CIMO SEXTO .- dira:" Las actas de Juntas Generales se
17 llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el an
18 verso y reverso; deberán ser foliadas con numeración -
19 continua y sucesiva y rubricada una por una por el Se-
20 cretario" .- Q U I N T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
21 Se adjuntan como documentos habilitantes: El acta de -
22 Junta General Universal de Socios de la Compañía DYGOIL
23 CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." , cele -
24 brada el veinte de diciembre de mil novecientos ochenta
25 y nueve; el cuadro demostrativo del nuevo aumento de -
26 capital y su forma de pago debidamente suscritos por -
27 todos y cada uno de los socios de la Compañía; y, el -
28 nombramiento del Ingeniero Mauro Dávalos Cordero como



NOTARIA
VIGESIMA TERCERA
Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador



1 Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario se
2 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la -05
3 plena validez de esta Escritura.- Firmado) Doctor Héc-
4 tor Molina, Abogado con matrícula profesional número mil
5 doscientos setenta y seis (1276) del Colegio de Abogados
6 de Quito.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda ele-
7 vada a escritura pública con todo el valor legal.- Para
8 su otorgamiento se observaron todos los preceptos lega-
9 les del caso.- Y leída que le fue íntegramente la pre-
10 sente, por mi el Notario al señor compareciente, éste
11 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo -
12 lo cual doy fe.- f i r m a d o) . - Señor Ingeniero
13 Nauro Bácalos Cordero, en su calidad Gerente General y
14 como tal representante Legal de la Compañía "DYGOIL COM-
15 SULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA", se-
16 gún consta en el nombramiento que en copia se agrega a
17 la mencionada escritura pública como documento habili-
18 tante, el cual está debidamente inscrito en el Registro
19 Mercantil de la Ciudad de Quito con fecha diez de Julio
20 de mil novecientos ochenta y nueve en el que consta que
21 la Junta General Universal de Socios de la Compañía DY-
22 GOIL, designa Gerente General de la mencionada Compañía
23 por el plazo de dos años.- f i r m a d o) . - Doctor
24 Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL
25 CANTON QUITO.- Se agrega además a esta escritura pú-
26 blica el cuadro de demostración del Aumento de Capital
27 Social y el Acta de la Junta General de los Socios.-
28 DOCUMENTOS - HABILITANTES.-

Quito, a 22 de junio de 1989

Señor Ingeniero
Mauro Dávalos Cordero
P r e s e n t e:

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento, que por resolución de la Junta General Universal de socios de la Compañía DYGOIL, CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA., celebrada el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ha sido Usted designado GERENTE, POR EL PERIODO DE DOS AÑOS a partir de la presente fecha, siendo sus atribuciones, aquellas que constan de los Estatutos Sociales de la Compañía.

En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, le subrogará el Presidente de la Compañía, de conformidad con los Estatutos vigentes.

La Compañía DYGOIL, CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA., se constituyó por Escritura Pública otorgada el 30 de marzo de 1987, ante el Notario Vigésimo Tercero, Dr. Roberto Arregui Solano; y, se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de mayo de 1987, bajo el número 600, Tomo 118, - Repertorio No. 4828.

Particular que comunico a Usted, para los fines consiguientes, al mismo tiempo que le expreso mis más cálidas felicitaciones.

Atentamente,

Ing. César Guerra Navarrete
PRESIDENTE.

En la ciudad de Quito, a veintidos de junio de 1989, y en conocimiento del nombramiento que precede, acepto y agradezco la designación que en mi persona recae.

Atentamente,

Ing. Mauro Dávalos Cordero
GERENTE.

Con fecha 10 de julio de 1989
se halla inscrito el nombramiento
de GERENTE otorgado por
DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.
a favor de Mauro Dávalos Cordero
Quito, a 22 de junio de 1989

REPRESENTANTE LEGAL DE
DYGOIL, CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.,
Ing. MAURO DAVALOS CORDERO

EL REGISTRADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA.**

En la Ciudad de Quito, a los veinte días del mes de diciembre de 1989, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida de la República No. 1530 de esta ciudad de Quito, siendo las diecisiete horas, se reúnen los socios señores: Ing. Mauro Dávalos Cordero, propietario de quinientas participaciones sociales; Ing. César Guerra Navarrete, propietario de cuatrocientas noventa participaciones sociales; y, el señor Patricio Aristizabal Viteri, propietario de diez participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Ing. César Guerra Navarrete, en su calidad de Presidente; y actúa como Secretario el Ing. Mauro Dávalos Cordero. Encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía; y, consecuentemente estando presentes todos los socios de la misma, el Presidente propone a los socios reunirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías, a cuyo efecto dispone que por Secretaría se de lectura al Orden del Día que previamente fuera elaborado y acordado por los socios; y que es del siguiente tenor: **ORDEN DEL DIA.-** 1.- Dejar sin efecto la Resolución adoptada por la Junta General Universal de 2 de agosto de 1989, respecto al punto 1 del orden del día relacionado con el Aumento de Capital de la Compañía DYGOIL C. LTDA., a Veinte millones de sucres 00/100 ctvs. (S/. 20'000.000,00); y reforma parcial de Estatutos. 2.- Aumento de Capital de la Compañía Consultoría y Servicios Petroleros DYGOIL C. LTDA., a Veinte Millones de Sucres; (S/. 20'000.000,00) y reforma parcial de Estatutos; y, 3.- Ratificación de las reformas acordadas a los artículos 10, 11, 12, 17, 18 y 22 de los Estatutos Sociales que tratan del Gerente; y, al Art. 16 que trata de las Actas y la forma de llevarlas, reformas aprobadas en la Junta General Universal de 2 de agosto de 1989. El Presidente solicita y dispone que se de trámite inmediato al primer punto. 1.- El señor Gerente Ing. Mauro Dávalos manifiesta que no obstante haberse aprobado el aumento de capital en la Junta Universal de socios efectuada el 2 de agosto de 1989, hasta la presente fecha no se ha podido legalizar dicho aumento en razón de que la cuenta Superavit por revalorización de activos fijos prevista en ocho millones de sucres (S/. 8'000.000,00) en la práctica y debido a observaciones de la Superintendencia de Compañías, no tiene ese respaldo. Declara igualmente que para el propósito existen dos alternativas; la una constituida por el rubro compensación de créditos, e intergrada por el aporte igualitario de los socios Ing. César Guerra Navarrete; e, Ing. Mauro Dávalos Cordero, previsto precisamente para futuras capitalizaciones, rubro que podría compensar la diferencia generada por la Revalorización, de existir renuncia al derecho de preferencia por parte del socio Patricio Aristizabal Viteri; y una segunda alternativa proveniente de la participación que podría hacer efectiva el socio Patricio Aristizabal Viteri en forma directa, por el monto equivalente a la diferencia. De todas formas y no pudiendo continuar el trámite en base a la Resolución de Junta Universal de 2 de agosto de 1989, se hace necesario

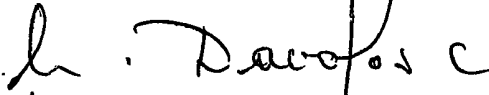


procurar nuevas soluciones que permitan cumplir con el objetivo, a cuyo efecto propone que se deje sin efecto la Resolución de Junta General Universal de 2 de Agosto de 1989, relativa al Punto 1.- del Orden del día, Aumento de Capital. El señor Patricio Aristizabal Viteri apoya la moción a fin de dar viabilidad a soluciones concretas. En consideración la propuesta, **Se APRUEBA POR UNANIMIDAD** dejar sin efecto la Resolución que sobre aumento de capital fue adoptada por la Junta General Universal de 2 de agosto de 1989. 2.- **Aumento de Capital de la Compañía DYGOIL C. LTDA., a Veinte millones de Sucres (S/. 20'000.000,00) y reforma parcial de estatutos.** El señor Patricio Aristizabal Viteri manifiesta que se ratifica en la renuncia a su derecho de preferencia que tiene para participar en el aumento de capital por aporte directo; a la vez que propone que la compensación de la diferencia del superavit por revalorización se la obtenga incrementando el rubro compensación de créditos, a cuyo efecto propone que el aumento de capital se concrete en base a siete millones de sucres (S/. 7'000.000,00) provenientes de la cuenta superavit de capital por revalorización de activos fijos, rubro dentro del cual participaría en proporción al capital suscrito y pagado que posee en la Compañía; y, los doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00) restantes, sean captados del rubro compensación de créditos en favor de los socios Ing. César Guerra Navarrete; e Ing. Mauro Dávalos Cordero, esto es, a razón de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00), todo esto, en base a la ratificación de la renuncia expresa a su derecho para participar en el aumento directo. En razón de que el aumento de capital debe ser de diecinueve millones de sucres (S/. 19'000.000,00) se procede a la elaboración del cuadro tomando en cuenta los datos contables, obteniéndose lo siguiente: De la cuenta Superávit por revalorización de activos fijos se destina la cantidad de siete millones de sucres (S/. 7'000.000,00) para aumento de capital; lo que significan siete mil participaciones sociales de un mil sucres cada una que se distribuyen como aporte de cada uno de los socios, en función del capital social suscrito, de la siguiente manera. Ing. Mauro Dávalos Cordero, tres millones quinientos mil sucres; Ing. César Guerra Navarrete tres millones cuatrocientos treinta mil sucres; y, señor Patricio Aristizabal Viteri, setenta mil sucres. Adicionalmente del rubro compensación de créditos que tiene la Compañía, se destina la cantidad de doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00) que se mantenían como parte del Aporte de los socios Ing. Mauro Dávalos Cordero; e Ing. César Guerra Navarrete, valores destinados en partes iguales a futuras capitalizaciones, respetándose la renuncia que al derecho de preferencia en el aporte realizó el señor Patricio Aristizabal Viteri. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta Universal **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** 1.1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." en la suma de diecinueve millones de sucres (S/. 19'000.000,00) mediante la suscripción de diecinueve mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, provenientes de las siguientes cuentas: a).- Siete millones de sucres, (S/. 7'000.000,00) provenientes de la cuenta Superávit de capital por revalorización de activos fijos; y, b).- Doce millones de sucres (S/. 12'000.000,00) provenientes de compensación de créditos en favor de

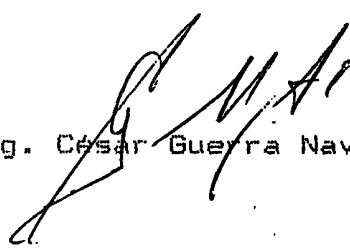
los socios Ing. Mauro Dávalos Cordero; e, Ing. César Guerra Navarrete, en partes iguales para cada uno de ellos, esto es, a razón de seis millones de sucres (S/. 6'000.000,00) cada uno; de acuerdo a la renuncia que para participar en este aumento adicional manifestará en forma expresa el socio Patricio Aristizabal Viteri. 1.2.- Aprobar en su totalidad el cuadro que determina en forma detallada la suscripción de participaciones correspondientes a este aumento de capital y su forma de pago, el mismo que lo suscriben todos y cada uno de los socios presentes y que deberá insertarse y formar parte de la Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Social a Veinte millones de sucres (S/. 20'000.000,00) acordado. En tal virtud la Junta General Universal APRUEBA POR UNANIMIDAD la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, en los artículos que tienen relación con el capital social, autorizando al Gerente para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública correspondiente de Reforma de Estatutos, sustituyendo el **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL**, el mismo que dirá: **El Capital de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00) divididos en VEINTE MIL (20.000) participaciones, que tendrán un valor de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una y que serán iguales e indivisibles.** De igual forma se sustituye el **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE PARTICIPACIONES** que dirá: **Los socios de la Compañía han suscrito el ciento por ciento del capital de integración; y del aumento de capital. El Capital de la Compañía está formado por las participaciones de los socios de conformidad con el cuadro demostrativo de capitales actuales y aumento de capital adjunto; el mismo que asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), íntegramente suscritos y pagados por los socios NG. MAURO DAVALOS CORDERO Diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00); ING. CESAR GUERRA NAVARRETE Nueve millones novecientos veinte mil sucres (S/. 9'920.000,00); y PATRICIO ARISTIZABAL VITERI Ochenta mil sucres (S/. 80.000,00).** El pago de las suscripciones han hecho los socios mediante el aporte de constitución equivalente a un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) más el aumento de capital en la forma que se detalla en el cuadro que demuestra el aumento aprobado, equivalente a diecinueve millones de sucres (S/. 19'000.000,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA." es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00). 3

Ratificación de las reformas acordadas a los artículos 10, 11, 12, 17, 18; y 22 de los Estatutos Sociales que tratan del Gerente; y, al Art. 16 que trate de las Actas y la forma de llevarlas.- El Ing. Mauro Dávalos recuerda que en la Junta General Universal de 2 de agosto de 1987, fueron aprobadas las reformas correspondientes a los artículos que anteceden, razón por la que solicita que se ratifiquen dichas resoluciones, a cuyo efecto somete a consideración su moción. El Ing. César Guerra Navarrete manifiesta su conformidad con la moción propuesta, añadiendo que sería conveniente que en el acta se deje constancia de la parte resolutive adoptada en cada caso. En consideración la moción y la ampliación propuestas, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** ratificar las siguientes resoluciones: a) Que todo el articulado que se refiere al Gerente y especialmente los artículos 10, 11,

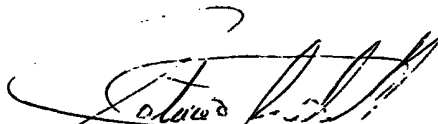
12, 17, 18; y 22 de los Estatutos Sociales sean modificados incluyendo la palabra GENERAL, a continuación de GERENTE; y, b) que se reforme el texto del Art. 16 de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "las Actas de Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso; deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario". Habiéndose agotado el orden del día aprobado para la presente Junta General Universal, se autoriza al Gerente General para que eleve a escritura pública las resoluciones adoptadas en base a la presente Acta, la misma que deberá ser incorporada como documento habilitante. Sin otro particular que tratar, se da un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta respectiva, acto seguido se da lectura y se aprueba el texto de la misma. Siendo las veintiun horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia de lo cual y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos ciento veinte y uno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, firman todos los socios concurrentes juntamente con el Presidente y Secretario Ad-Hoc que CERTIFICA.-



Ing. Mauro Dévalos Cordero



Ing. César Guerra Navarrete



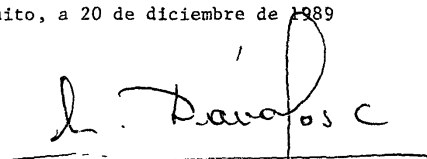
Patricio Aristizabal Viteri.



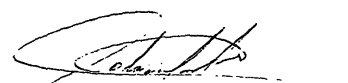
DEMOSTRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS C. LTDA

S O C I O S	CAPITALES	PORCENTAJE	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	PORCENTAJE	NUMERO
	S/. ACTUALES	%	S/. SOCIAL PAGADO	S/. T O T A L	%	PARTICIPAC
Ing. MAURO DAVALOS CORDERO	500.000,00	50%	9'500.000,00	10'000.000,00	50%	10.000
Ing. CESAR GUERRA NAVARRETE	490.000,00	49%	9'430.000,00	9'920.000,00	49,6%	9.920
Sr. PATRICIO ARISTIZABAL V.	10.000,00	1%	70.000,00	80.000,00	0,4%	80
T O T A L	1'000.000,00	100%	19'000.000,00	20'000.000,00	100%	20.000

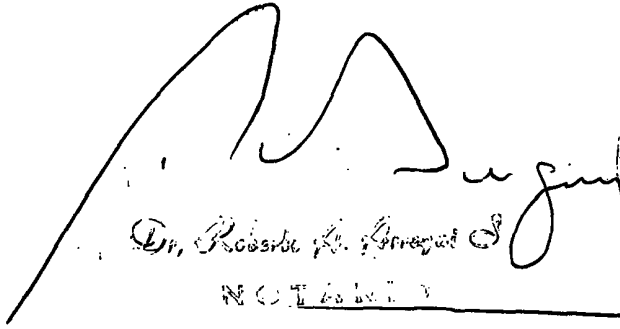
Quito, a 20 de diciembre de 1989

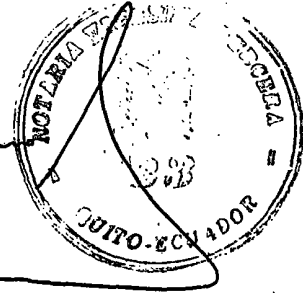

ING. MAURO DAVALOS CORDERO
GERENTE


ING. CESAR GUERRA NAVARRETE
PRESIDENTE

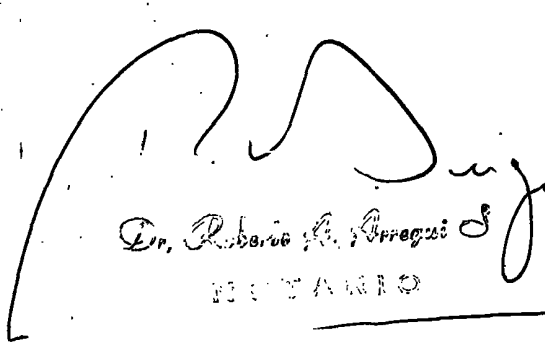

PATRICIO ARISTIZABAL VITERI
S O C I O

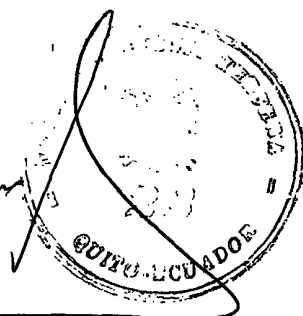
Se otorgó ante mi en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada en Quito a veinte y tres de Febrero de
mil novecientos noventa .-


Dr. Roberto R. Arregui Solano
NOTARIO



RAZON: Mediante Resolución Nº 87.1.2.1.00706, del
Superintendente de Compañías Encargado de Quito,
de fecha 14 de Mayo de 1987, se aprueba la Consti-
tución de la Compañía "DYGOIL CONSULTORIA Y SERVI-
CIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA", de fecha 30 de
Marzo de 1987, la misma que anoté al margen de la
matriz respectiva .- Quito a 19 de Mayo de 1987 .-
firmado).- Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO
VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO .- Quito a diez
de Abril de mil novecientos noventa .-


Dr. Roberto R. Arregui Solano
NOTARIO





NOTARIA
VIGESIMA TERCERA

Dr. Roberto Arregui S.
NOTARIO

Quito - Ecuador

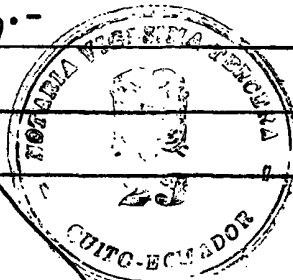
1 ZON: Mediante escritura pública celebrada el 13 de Ju-
2 lio de 1989, ante el Notario Décimo Séptimo de est⁰⁹
3 Cantón, el señor Fernando Guerra, cede a favor del se-
4 ñor Patricio Aristizabal, diez participaciones de la
5 presente Compañía .- Quito a veinte de Julio de 1989.-
6 firmado).- Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VI-
7 GESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO .- Quito a diez de A-
8 bril de mil novecientos noventa .-

9
10
11
12 *Dr. Roberto A. Arregui*
13



14 RAZON: Mediante Resolución Nº 90.1.2.1.0284, del señor
15 Intendente de Compañías de Quito, de 13 de Marzo de
16 1990, se aprueba el "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
17 ESTATUTOS, de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVI-
18 CIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADA", de fecha 23 de Fe-
19 brero de 1990, la misma que anote al margen de la ma-
20 triz de la Constitución de Compañía, de fecha 30 de
21 Marzo de 1987, y al margen de la matriz del Aumento
22 de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 23 de Fe-
23 brero de 1990 .- Quito a 20 de Marzo de 1990 .- fir-
24 mado).- Doctor Roberto Arregui Solano, NOTARIO VIGE-
25 SIMO TERCERO DEL CANTON QUITO .- Quito a diez de A-
26 bril de mil novecientos noventa .-

27
28 *Dr. Roberto A. Arregui*
NOTARIO



1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número
2 trescientos ochenta y cuatro, del Señor Intendente de Compañías de
3 Quito, de 13 de marzo de 1990, bajo el número 540 del Registro Mer-
4 centil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número
5 600 del Registro Mercantil, de veinte y dos de mayo de mil novecien-
6 tos ochenta y siete, a fs. 1077vta., tomo 118.- Queda archivada la
7 segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de ca-
8 pital y reforma de estatutos de la compañía "DVGOIL CONSULTORIA Y
9 SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑIA LIMITADAS, otorgada el 23 de febrero
10 de 1990, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón, Dr. Roberto
11 Arregui Solano.- Se fijó un extracto signado con el número 384.-
12 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada
13 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de
14 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
15 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
16 3814.- Quito, a dos de abril de mil novecientos noventa.- EL REGIS-
17 TRADOR.-

18
19 Dr. Gustavo García Riquelme
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

